

DECRETO-LEY N° 7125.

Aprobando el contrato de crédito entre el Gobierno del Perú y J. & W. Seligman & Co. y The National City Bank of New York.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.

Por cuanto: La Junta Nacional de Gobierno ha dado el decreto-ley que sigue:

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.

Considerando:

Que en virtud de la autorización concedida al Gobierno por el artículo 16° de la ley N° 5930 se contrató con los banqueros J. & W. Seligman & Co. y The National City Bank of New York, con fecha 1° de noviembre de 1930, un crédito a seis meses de plazo, por S/. 1'323,038.81, para la prosecución de las obras portuarias del Callao;

Que el Gobierno ha entregado en amortización la cantidad de S/. 230,000.00, por lo que el capital adeudado quedó reducido a S/. 1'093,038.81;

Que al celebrarse, para cubrir la operación realizada por el Gobierno anterior, un nuevo contrato de préstamo de acuerdo con la ley mencionada y por el mismo plazo de seis meses es necesario abonar el saldo indicado de S/. 1'093,038.81 más S/. 37,611.67 por intereses, lo que arroja un total de S/. 1'130,650.48, materia del nuevo préstamo;

Decreta:

1°—Apruébase el contrato de crédito entre el Gobierno del Perú y J. & W. Seligman & Co. y The National City Bank of New York, representados respectivamente por don Lionel A. Stahl y don Arthur H. Dewey, el cual consta de ocho artículos, por la suma de un millón ciento treinta mil seiscientos cincuenta dólares cuarentiocho centavos (\$ 1'130,650.48), con vencimiento al 1° de noviembre de 1931 y con el interés del 6% anual.

2°—Autorízase al Ministro de Hacienda para que suscriba dicho contrato en nombre de la República del Perú.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a primero de mayo de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Du'ante.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 1° de mayo de 1931.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Larco H.

*
* *